

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 143-2017-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 005-17-IIEA-VRI recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 16 de enero de 2017, por medio del cual la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria solicita financiamiento a favor de la servidora administrativa MARIA TERESA MARTÍNEZ NAVARRO, para asistir al Programa de Pastelería de la Escuela NOVA.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 037-2017-VRI (Expediente N° 01045219) recibido el 18 de enero de 2017, remite el pedido de la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria sobre financiamiento a favor de la servidora administrativa contratado bajo la modalidad de CAS MARIA TERESA MARTÍNEZ NAVARRO, para asistir al Programa de Pastelería en la Escuela NOVA, con una duración de ocho semanas y el costo de S/. 1,180.00 (un mil ciento ochenta y 00/100 soles);

Estando a lo glosado; al Informe N° 030-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2017, al Informe N° 053-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 046-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la servidora contratada bajo la modalidad de CAS **MARIA TERESA MARTÍNEZ NAVARRO**, asignado al Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria del Vicerrectorado de Investigación, por el monto total de S/. 1,180.00 (un mil ciento ochenta y 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Programa de Pastelería en la Escuela NOVA, con fecha de inicio 30 de enero de 2016, y duración de ocho semanas.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, IIEA, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.